ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ESTUDIO PREVIO PARA "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA DEL EQUIPO BÁSICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026"	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA	JULIO 15 DE 2026
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

De conformidad con las facultades previstas en el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Resolución 054 de 2024, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER, (Estatuto Interno de Contratación), Articulo 14 del Decreto 1876 de 1994, modificado por el Articulo 10 del Decreto 139 de 1996, Ley 1122 de 2007 y la resolución 5185 de 2013 lo que implica que la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 rige únicamente y en forma optativa las cláusulas excepcionales allí consagradas.

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN - SANTANDER es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, al Manual de Contratación Interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

El objeto de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN es la prestación de servicio de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción, Santander, es una Empresa de Social del Estado, de carácter Público, estructurada bajo el esquema del Decreto 1876 de 1994, Ley 100 de 1993, regulada por el derecho privado en materia contractual y de conformidad a lo establecido en la resolución 5185 de 2013 y el Estatuto de contratación de la entidad y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del Municipio de Concepción Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993 reza: "Naturaleza: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso (...)", para lo cual los administradores y encargados de la contratación de dichas empresas están sometidos al Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, teniéndose en consideración que al celebrar prestaciones de servicios y con la ejecución de los mismos las empresas buscan el cumplimiento del servicio de los intereses generales, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los Derechos e Intereses de quienes colaboran con ellas en la consecución de los mismos, actividad que deberá desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Teniendo en cuenta que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, es la única institución prestadora de servicios en salud en el municipio de Concepción, dentro de su objeto principal se encuentra la prestación de servicios en salud, que en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política en su artículo 48, establece que " La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley." de allí la necesidad del Departamento de apoyar y fortalecer la prestación del servicio de salud en el Municipio, por lo anterior, celebraron el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.9586646 de fecha 30 de junio de 2026 entre las partes para "FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL MUNICIPIO DE CONCEPCION ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER"

Que de acuerdo a las actividades contempladas, se hace necesario contratar recurso humano idóneo para la ejecución de las mismas, toda vez que en la planta de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL de CONCEPCION, para la vigencia fiscal de 2026, no se dispone del recurso humano suficiente para cumplir con el objeto contractual establecido en el convenio interadministrativo suscrito para la ejecución del PIC departamental 2026, lo cual se debe contratar personal de salud que cumpla con el perfil de Psicóloga que pueda desarrollar dichas actividades.

En este sentido, se considera entonces necesario, conveniente y oportuno contratar de manera inmediata una persona idónea con el perfil de Psicóloga, para ejecutar actividades del plan de intervenciones colectivas Departamental en el municipio de Concepción Santander CO1.PCCNTR.9586646 de fecha 30 de junio de 2026 para el desarrollo de estrategias de promoción y prevención colectivas en salud, toda vez que es función del Gerente la gestión administrativa y los servicios a cargo de esta, razón por la cual se debe realizar la respectiva contratación mediante la modalidad de contratación directa.

1.1. MARCO LEGAL

Se procede a laborar el estudio previo de conformidad con lo estipulado en el CAPITULO III PROCESO CONTRACTUAL, "Art 17.1 Estudios y documentos previos" del Manual de Contratación de E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION – SANTANDER.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA DEL EQUIPO BÁSICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

- **Soporte Técnico**

La Empresa Social de Estado Hospital San Rafael de Concepción (Santander) requiere contratar mediante contrato de Prestación de Servicios una PSICOLOGA, para que desarrolle las siguientes actividades relacionadas con los servicios de salud:

1. El desarrollo de las actividades contratadas, se realizará de conformidad con el ejercicio de la profesión y las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.
2. Suministrar y poner al servicio del CONTRATANTE, su capacidad normal de trabajo, así como su habilidad, destreza, conocimientos y pericia en el desempeño de las actividades propias del cargo y en las anexas y complementarias de la misma, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones del CONTRATANTE o de sus representantes, observando en el desempeño de sus actividades el cuidado y diligencia necesarios.

ACTIVIDADES

ESPECIFICAS:

1. El Contratista se compromete a ejecutar personalmente las actividades relacionadas en el cuadro adjunto, gozando de total autonomía teniendo presente los criterios de oportunidad, calidad, integralidad y continuidad de los servicios objeto del contrato.

NOMBRE DEL PROYECTO	
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER	
MUNICIPIO	CONCEPCION
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	Zonas Orientación Escolar
INTERVENCION	Implementar la estrategia de Zona de Orientación Escolar en el entorno Educativo, ámbito urbano, en instituciones educativas priorizadas, en todos los momentos de curso de vida

TALENTO HUMANO QUE CONFORMARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD	Profesional Psicología
TERRITORIO	T4
MICROTERRITORIO	M12
LUGAR DE EJECUCIÓN	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION
ENTORNO	Educativo
AMBITO TERRITORIAL	Ámbito Urbano
POBLACIÓN SUJETO	Familias, Colectivos y comunidades (Estudiantes padres de familia, directivos educadores)
NÚMERO DE PERSONAS/HOGARES A INTERVENIR	30 a 50 Mensual
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	4 meses
INDICADOR DEL RESULTADO	Personas con habilidades sociales y emocionales para la promoción de la salud mental y convivencia
INDICADOR DEL PRODUCTO	Personas abordadas en PIC por intervención

ACTIVIDAD	N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	SOPORTES	RESULTADOS ESPERADOS
IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO URBANO, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS, EN TODOS LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA	1	Implementar la estrategia Zona de Orientación Escolar (ZOE) en la institución educativa o sede priorizada del Municipio, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía conceptual, metodológica y operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientada a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida en población escolar. Se debe realizar Fase de alistamiento, fase socialización e implementación sensibilización a la comunidad educativa, Identificación de las redes sociales y comunitarias que responden a las necesidades y problemas que prestan apoyo en la comunidad educativa, reunión de concertación del proceso con la Secretaría de Salud y Educación, socializar la estrategia, sus objetivos, beneficios, metodología, duración y formalizar compromisos de participación. Articular los programas y procesos existentes que contribuyen con la prevención y la reducción de los riesgos asociados con el consumo de drogas y la salud mental, Evaluar y sistematizar el proceso desarrollado a la luz de las normatividades existentes.	En la **fase de alistamiento** primer mes se debe presentar: Ficha de caracterización territorial y ficha de caracterización poblacional (ZOE), Mapa de red de actores institucionales y comunitarios, de acuerdo a calendario escolar presentar cronograma mensual que describa las acciones y tiempos de atención en ZOE vigencia 2026, En la **fase de Socialización**: Circular de convocatoria: Rectoría, Secretaría de Salud, Educación Comisaría, ESE, Policía de infancia y demás posibles. Acta de reunión con compromisos asumidos por cada actor: documento firmado por los actores convocados, aceptando la participación en la implementación de la estrategia, Listados de asistencia y Registro Fotográfico. **En la fase de implementación** realizar (30 a 45) hojas de primer contacto, (20) diarios de campo y (20) canalizaciones en salud a la oferta institucional del Municipio de acuerdo horas asignadas. Fichas técnicas de cada una de las actividades, registros de asistencia y registros fotográficos	Actores de la sede escogida por cada Institución Educativa sensibilizados y reconociendo la propuesta ZOE como oportunidad para abordar las problemáticas de salud mental y de consumo de drogas al interior de las comunidades educativas. Tener un equipo en la institución educativa formado en la propuesta que orienta, coordina y sistematiza las acciones de generación del dispositivo inicial. Contar con una red inicial de recursos comunitarios de soporte para las necesidades y demandas de los estudiantes y de los padres de familia relacionadas con el consumo de drogas y problemas asociados. Contar con una red operativa en la Institución Educativa, entrenada, con conocimientos, competencias y actitudes para intervenir en el tema de drogas y de salud mental.
	2	Elaborar y presentar a la institución educativa un informe mensual detallado sobre el avance de la estrategia, incluyendo acciones realizadas, número de adolescentes intervenidos, un análisis del desarrollo de las intervenciones y conclusiones relevantes. y elaborar en la mitad y al final de la implementación del Dispositivo Comunitario ZOE dos videos con testimonios de experiencias exitosas con docentes y los adolescentes.	a. En la fase de Seguimiento y monitoreo se debe presentar documento mensual de avance de la estrategia que lleve análisis de la información y acta de recibido del rector de la institución educativa. b. Presentar dos videos para cargar en las páginas oficiales de la gobernación y del municipio	
	4	Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia ZOE que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna, número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna.	Documento informe final consolidado con: Ficha de caracterización territorial y poblacional, Mapa de red de actores institucionales y comunitarios, Cronograma mensual, Circular de convocatoria, Acta de reunión con compromisos, registro de asistencia en físico por curso de vida, enfoque de género, enfoque diferencial etnocultural, de contexto, cultural y otro y digitalizado y registros fotográficos, Hojas de primer contacto, Diarios de campo, Fichas técnicas de actividades, evidencias del material educativo usado y entregado.	

2. Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida.

3. Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los micro territorios a intervenir y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).
4. Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida.
5. Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano.
6. Garantizarle a la entidad contratante que el objeto contratado se cumpla en las condiciones y términos establecidos.
7. Identificación del riesgo individual, familiar y comunitario de la población adscrita, por momento de curso de vida, sexo-genero, etnia y condiciones socioeconómicas y ambientales.
8. Brindar información sobre la oferta de servicios a que tiene derecho.
9. Inducción a la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
10. Identificar, notificar y gestionar la atención y el control de los eventos de interés en salud pública.
11. Canalización a la institución prestadora de servicios de salud primaria, conforme a los riesgos identificados, la mortalidad evitable y la discapacidad prevenible.
12. Seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud en su respectiva red de prestación de servicios.

GENERALES:

1. Cumplir con el servicio encomendado y determinado en la cláusula anterior, disponiendo de toda su capacidad técnica para el eficiente desarrollo del objeto del presente contrato, para garantizar la calidad en el desarrollo de la actividad contratada.
2. Mantener un ambiente de trabajo cordial con los compañeros de trabajo, los jefes, los pacientes y sus familiares mediante las buenas relaciones humanas e interpersonales.
3. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el CONTRATANTE relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad del CONTRATISTA en la atención de la población a intervenir.
4. Garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el tiempo de la duración del contrato.
5. Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer las alternativas de solución.
6. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del CONTRATANTE bajo su uso (fonendoscopios, tensiómetros, glucómetro, bascula y demás) so pena de responder como CONTRATISTA, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita aplicable en cada caso.
7. Realizar oportunamente el requerimiento de materiales y/o elementos necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.
8. Presentar al coordinador del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) la información periódica mensual acerca del desarrollo de cada una de las actividades relacionadas en el anexo 1 del presente contrato, a fin de permitir la evaluación de la gestión realizada y el avance de ejecución de las mismas.
9. Realizar la limpieza y desinfección de los equipos biomédicos cada vez que se usen o se requiera, de acuerdo al protocolo establecido para el efecto.
10. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
11. Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN.
12. Afiliarse al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales, previstos en la ley 100 de 1993, y decretos reglamentarios.
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1º de la ley 828 de 2003, el contratista deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada.
14. Al finalizar el periodo para cancelación del último pago, anexar a la documentación respectiva, una certificación suscrita por el responsable de la dependencia en donde cumplió su servicio, que le acredite la entrega de los bienes devolutivos que tuvo bajo su responsabilidad en desarrollo del mismo.
15. Y las demás obligaciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del objeto contratado.

❖ Soporte Económico

Para la estimación del valor se tuvo en cuenta:

- Las condiciones de los servicios requeridos.
- Las actividades a desarrollar
- Se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa.

Con fundamento en lo anterior se estima el presupuesto oficial en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) MCTE.**

Soporte Presupuestal

Existe en el Presupuesto de la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander), los recursos disponibles correspondientes al presupuesto de gastos de la vigencia 2026.

Supervisión:

La supervisión deberá desarrollar todas las facultades y funciones asignadas en el CAPITULO TITULO IV denominado INSPECCION Y VIGILANCIA, artículo 57 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander), adoptado mediante acto administrativo Resolución N. 054 del 25 de octubre de 2024, la cual será ejercida por:

COMPONENTE	RESPONSABLE
Técnico Administrativo E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER	El Contratante para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, designa a TULIA LILIANA BARAJAS LIZCANO como supervisor del contrato, quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, presentar los informes a que haya lugar en desarrollo del objeto contractual, conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones, comprobar el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, controlar las vigencias de las garantías y su aprobación legal, constatar los requisitos previos para la legalización y ejecución contractual, mantener actualizado el archivo de documentos legales, modificaciones o ampliaciones del contrato, estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento, suscribir la liquidación de los contratos y las actas necesarias, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Atendiendo a la naturaleza, cuantía y contenido del Contrato a celebrarse, y en atención al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100/93, y al manual de contratación de la entidad, se deberá seleccionar el Contratista a través de una contratación directa y aplicando las normas del derecho privado, bajo la modalidad de contrato prestación de servicios.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Según el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las clausulas exorbitantes previstas en el Estatuto general de la contratación de la administración publica, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilitación e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Además, la Resolución 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la Protección social, fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rija su actividad contractual. Esta resolución fue modificada por la Resolución 1440 del 15 de agosto de 2024 en sus artículos relacionados con la fase de planeación, fase de selección y adecuación de reglamentos de contratación a los lineamientos establecidos en la presente resolución.

En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

Adicionalmente, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, se estableció que las juntas directivas de las ESES deben adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección social. Acuerdo 022 de 8 de octubre de 2024 Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander). Pero, además, que en toda Empresa Social del Estado ha de adoptarse un Manual de Contratación.

En observancia de los parámetros anteriores, la Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander) expidió el Manual de Contratación de la entidad mediante Resolución N. 054 del 25 de octubre de 2024, el cual se señala en el CAPITULO III PROCESO CONTRACTUAL. Se dará aplicación a la siguiente modalidad de contratación:

> *19.1 CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta. La E.S.E. adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.*
>
> *Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la ESE, obteniendo mínimo una oferta, con base en los resultados del estudio previo referido en el presente Estatuto.*
>
> *PARÁGRAFO PRIMERO: Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV.*

Dado que el presente proceso contractual no supera la cuantía establecida como límite para la utilización del procedimiento descrito anteriormente, la oficina Jurídica recomienda que el mismo se lleve a cabo por la modalidad de INVITACION, teniendo en cuenta que en todos los casos en que se pretenda celebrar un contrato que no supere dicha cuantía expresada en SMLMV.

Dado que el presente proceso contractual no supera la cuantía establecida como límite para la utilización del procedimiento

Todo esto enmarcado dentro de las normas generales de selección objetiva que establece: EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA: "es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la Empresa Social del Estado, y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva".

La Gerente se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Mediante este proceso de contratación se deberá buscar dar cumplimiento a los fines de la Entidad y garantizar la prestación de estos servicios teniendo en cuenta la calidad técnica y humana, así como la rentabilidad social que asegure la autofinanciación de la entidad.

Por lo anterior, deberá proceder la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander), a disponer de los recursos necesarios para atender dicha contratación.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses.

FORMA DE PAGO: La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, en calidad de contratante, hará en cuatro (4) pagos mensuales a razón cada uno de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) MCTE, previa presentación de informes de ejecución junto con la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, la presentación de la cuenta de cobro, conforme a los periodos de pago que ha programado la Entidad y la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato designado por la gerencia de la ESE.

LUGAR DE EJECUCION: Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Concepción (Santander)

EXCLUSION DE RELACION LABORAL

Por tratarse de contratación de un proceso, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratante en el cumplimiento del contrato, por tanto, no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que el valor pactado envuelve todos los costos que conlleve la ejecución del objeto del contrato.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones, procesos contractuales o concursos y para celebrar contratos con La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION-SANTANDER, que tenga las competencias profesionales para prestar los servicios como Economista, en el primer nivel de atención y este en capacidad de llevar a cabo la ejecución de las actividades requeridas por la institución.

- **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

El interesado deberá acompañar su Hoja de Vida con:

1.- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural
2.- Certificado de Antecedentes Judiciales vigentes
3.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría vigentes
4.- Certificados responsables fiscales – Contraloría vigentes
5.- Hoja de vida convencional y de la Función Pública
6.- Estudios realizados y/o experiencia relacionada
7.- Registro Único Tributario RUT

6. ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Considerando la cuantía a contratar del presente proceso y la forma de pago la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN NO exigirá la Constitución de Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta, consagrada en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para el caso de los participantes y para el caso de contratista seleccionado tampoco se exigirá garantía alguna de acuerdo al mandato del Articulo 3.5.7 del Decreto – Ley 734 de 2012.

7. ÁREA PRESUPUESTAL – JURÍDICA.

ESTUDIO ECONÓMICO

Se ha realizado un presupuesto oficial para realizar este contrato de prestación de servicios profesionales, con base en el mismo se pueden solicitar recursos por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) MCTE.**

ESTUDIO JURÍDICO

- El presente proceso de contratación administrativa está orientado por normas de derecho privado y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander), en la modalidad de contratación directa.
- Es deber de la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Sder.) cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el estatuto de contratación administrativa y demás normatividad legal para contratar el servicio objeto de este estudio, además de suplir una necesidad y contribuir a la prestación de un servicio público, para lo cual debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2026
- La gerente está autorizada para contratar.

8. FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo estipulado en al Artículo 18 del Manual de Contratación de la Entidad, adoptado por la Resolución 054 de octubre 25 de 2024, el presente proceso contractual será dado por Contratación Directa y por tanto se debe realizar INVITACIÓN PRIVADA. En tal sentido, la oferta económica deberá ajustarse al presupuesto oficial y la propuesta deberá cumplir con los requisitos habilitantes que se señalen en la respectiva invitación.

La oferta más favorable será aquella, que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Resulta claro que la oferta más favorable debe ser el resultado de la ponderación de factores técnicos y económicos, y en el caso de la presente contratación, la mejor oferta se seleccionara atendiendo elementos de calidad y precio.

9. CONCLUSION

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION- SANTANDER.

En constancia se firma en la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander) a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

TULIA LILIANA BARAJAS LIZCANO
Técnico Administrativo
Vo. Bo. Aspectos Técnicos y Financieros

YURANNY LIZBET SAENZ ARANGO
Asesora Jurídica Externa
Vo. Bo. Aspectos Jurídicos
Elaboró Estudio Previo: Yuranny Lizbet Saenz Arango – Asesora Jurídica Externa
Revisó Aspectos Técnicos y Presupuestales: Tulia Liliana Barajas Lizcano – Técnico Administrativo
Revisó Aspectos Jurídicos: Yuranny Lizbet Saenz Arango – Asesora Jurídica Externa